

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal número 2.783/83, que sobre reclamación de derecho ha promovido Ramón Almodóvar Nieto contra Joaquín Ruiz Romero y otros, se cita a doña Francisca Ruiz Fernández, don Eulogio, don Pedro y doña María del Carmen Lumbreras Ruiz, en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Zurbarán, número 14, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 15 de julio a las nueve de su mañana.

Advirtiéndoles que al juicio han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndoles asimismo de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a los demandados, doña Francisca Ruiz Fernández, don Eulogio, don Pedro y doña María del Carmen Lumbreras Ruiz, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 13 de junio de 1983.—El Secretario.—8.583-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edictos

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 285/74, se siguen autos a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Barreiro Meiro Fernández, contra don José Antonio Gutiérrez Merchante y doña Esperanza Serrano Ramírez, sobre secuestro y posesión interina de una finca a la seguridad de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado y simultáneamente en el de Jerez de la Frontera que corresponda, el día 28 de julio próximo a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera, haciéndose constar los siguientes requisitos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig-

nar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, cual es el de 4.200.000 pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jerez de la Frontera que corresponda, y, si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará en el término de ocho días siguientes.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Jerez de la Frontera (Cádiz): Casa señalada como bloque número dos, en término municipal de Jerez de la Frontera, en la unidad residencial sita en la carretera de Jerez a Cortes, frente al cuartel existente en dicha ciudad. Consta de planta baja, diáfana toda ella excepto un portalón, portería y servicios comunes. Y de cinco altas, cada una distribuida en cuatro viviendas. Comprende el solar una superficie de 301,98 metros cuadrados, ocupados totalmente por la edificación. Linda: Frente y fondo, con finca matriz de donde se ha segregado el solar; por la derecha, entrando, con bloques número 3 y con edificación comercial número 2, ambos de la citada unidad, y con la indicada finca matriz; por la izquierda, con bloque número 1, también de la indicada unidad, y con la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera al tomo 826, libro 45, folio 239, finca número 7.199, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—4.104-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital,

Por el presente hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento civil número 83/1978, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, instados por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Promociones Deportivas Villafranca, S. A.», en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, y que se celebrará por tercera vez, doble y si-

multánea en este Juzgado y en el de igual clase de Navalcarnero, señalándose para su celebración el próximo día 28 de julio a las doce de su mañana, con arreglo a las condiciones que al final del presente se mencionan.

La finca objeto de subasta es la que a continuación se describe en el presente edicto:

Finca en Villanueva de la Cañada (Madrid), urbanización «Villafranca del Castillo», «Club Villafranca»:

Trozo de terreno al sito denominado «Vegas de Villafranca o Castillo de Villafranca». Actualmente forma parte de la urbanización «Villafranca del Castillo». Tiene una extensión de 14 hectáreas 50 áreas. Linda: Al Norte, con la calle Castillo de Peñafiel, entre calle O de la citada urbanización; al Sur, con terrenos destinados a zona escolar; al Este, con el río Guadarrama, y al Oeste, con la calle Castillo de Alarcón, antes calle B, de la misma urbanización.

Instalación del «Club Villafranca»:

A) Zona de piscinas, vestuarios, bar y cafetería. Consta de:

a) Una piscina reglamentaria de 25 metros por 12 metros con 50 centímetros, unida a través de una zona de agua a una de enseñanza de 18 metros con 67 centímetros por ocho metros. Tiene instalada un grupo de regeneración de agua en circuito cerrado (tipo «Permo» PM-81) de las siguientes características: Caudal, 123 metros cúbicos por hora; volumen, 928 metros cúbicos por hora; duración del tipo de regeneración, 7,5 horas; tensión a 220/380 trifásica. El equipo comprende prefiltración, distribución de reactivos, bombeo, filtración de tres filtros de 1.600 milímetros y altura de 2.200 milímetros y equipo para control para medir pH y cloro. Tiene instalados seis «skimmer» y dos tomas para barredera de fondo.

b) Una piscina reglamentaria de 33 metros con 34 centímetros por 16 metros. Tiene instalada un grupo de regeneración de agua independiente de la anterior, en circuito cerrado (tipo «Permo» PN-91) de las siguientes características: Caudal, 150 metros cúbicos por hora; volumen, 1.240 metros cúbicos; duración del ciclo de regeneración, ocho horas; tensión, 220/380 trifásica. El equipo comprende prefiltración, distribución de reactivos, bombeo, filtración, tres filtros de 1.600 milímetros y altura de 2.200 milímetros, equipo de control para medir pH y cloro. Tiene instalados siete «skimmer» y dos tomas para barredera de fondo.

c) Vestuarios: Un edificio de forma rectangular destinado a vestuario de las piscinas. Consta de quince cabinas para señoras con sus correspondientes pasillos de calzados y pasillo de descalzo; aseos, femeninos, compuestos de cinco inodoros, seis lavabos y diez duchas distribuidas en zonas independientes de los aseos; guardarropa femenino; quince cabinas para caballeros con sus correspondientes pasillos de calzados y pasillo de descalzo; aseos masculinos compuestos de cinco inodoros, seis urinarios, seis lavabos y 10 duchas distribuidas en zonas independientes; dos almacenes y un botiquín. Tiene una extensión de 486 metros con 95 decímetros cuadrados.

d) Bar y cafetería: Un edificio unido al anterior por su lindero del Sur, destinado a bar y cafetería de las piscinas, rodeado de amplias zonas de porche, consta de bar, cafetería, así como un restaurante, dispone de un almacén con en-

trada independiente, vestuarios y aseo para el personal, cocina para el restaurante, barra y zona de voladizos y porches cubiertos. El edificio para bar y cafetería tiene una extensión de 113 metros con 41 decímetros cuadrados y la superficie cubierta en porche y voladizos de 467 metros con 90 decímetros cuadrados.

B) Zona infantil. Consta de:

a) Un pabellón infantil compuesto de seis módulos hexagonales de 3 metros con 30 centímetros de lado y una superficie por módulo de 39 metros con 78 centímetros. Existen también dos módulos abiertos pero cubiertos que forman dos porches. La superficie total es de 318 metros con 24 decímetros cuadrados, de los que 228,73 metros cuadrados corresponden a los módulos cerrados y 89,51 metros cuadrados a los módulos abiertos. En uno de los módulos cerrados se sitúan los aseos, compuestos de tres lavabos, dos duchas y dos inodoros para niños y otro espacio igual para niñas.

b) Una piscina infantil compuesta de dos elementos circulares unidos, de 13 metros y siete metros de diámetro respectivamente, existiendo en la mayor de ellas, una isla circular de tres metros de diámetro a la cual se accede por un puente. Tiene una instalación de un grupo regenerador de agua en circuito cerrado, tipo PN-25, de la casa «Permo», un «skimmer» y una toma de barredera de fondo. El grupo está situado en una caseta subterránea.

C) Zona de tenis. Consta de:

Doce pistas de tenis de medidas reglamentarias de 36 metros con 59 centímetros por 18 metros con 27 centímetros; de las cuales, nueve están ejecutadas en «Tennisquick» y tres en tierra batida, con sus correspondientes cerramientos de tela metálica. Se encuentran orientadas de Norte a Sur y seis de las de «Tennisquick» tienen instalación de iluminación para juego nocturno. Existe además aceras de accesos y zona verde de separación entre pistas.

D) Bar de la zona de tenis:

Un edificio de forma rectangular, construido con madera escogida de derribo de primerísima calidad. Consta de entrada con cortavientos, zona de barra a distinto nivel que el salón: Salón con dos chimeneas francesas; dos aseos para el público independizados por la zona del bar por un vestíbulo. Y zona de servicio con entrada, cocina y oficio comunicado directamente con la barra, aseo de servicio y patio semicubierto. Tiene una extensión total de 188 metros con 43 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la planta 155,95 metros cuadrados, y a la planta semicubierta, 32,48 metros cuadrados.

E) Pabellón juvenil:

Un edificio destinado a pabellón juvenil, que consta de vestíbulo de entrada, guarderías, cocina, aseos femeninos y aseos masculinos, pista de baile, barra y zona de mesas. Tiene una superficie de 187 metros con 50 decímetros cuadrados, de los cuales 145,80 metros cuadrados corresponden a la superficie construida cerrada y 41,25 metros cuadrados a la superficie construida de vuelos.

F) Zona de hípica. Consta de:

a) Cuadras y anexos: Compuesto de dos módulos cerrados en forma de patio. Que contienen 42 «boxes» individuales para 42 caballos, con entradas independientes de tres metros por tres metros y dos naves con 29 vallas de dos metros por tres metros, además de cuatro almacenes, pajar, granero, cuatro guardanases, nave para botiquín, fragua y almacenes gene-

rales. Las superficies construidas son: Zona de «boxes» y vallas, 924 metros con 38 decímetros cuadrados; almacén, botiquín y fragua, 58 metros con 40 decímetros cuadrados.

b) Vivienda para el encargado: Está unida a los módulos anteriores. Consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, cocina, despensa, tres dormitorios y cuarto de baño. Tiene una extensión de 80 metros cuadrados. Consta de una sola planta.

G) Zona de picadero cubierto, vestuario y piscina cubierta. Consta de tres edificios unidos, que son:

a) Picadero cubierto: Es un edificio de forma rectangular unido al que luego se describirá por el lindero del Sur. Tiene forma rectangular y una extensión de 60 por 32 metros. Consta además de la zona destinada a tribunas, situándose bajo éstas unas oficinas generales del club y almacenes propios del picadero. Posee un sistema dinámico de extracción de aire, así como todos los elementos necesarios para la celebración de concursos hípicos. La superficie total construida es de 2.302 metros con 50 decímetros cuadrados de los cuales corresponden 1.956 metros cuadrados al picadero, 161 metros cuadrados a las tribunas y 185 metros cuadrados a oficinas y almacenes.

b) Vestuarios: Es un edificio de forma rectangular unido al picadero cubierto por su lindero del Norte y al edificio que luego se describirá, destinado a piscina cubierta, por su lindero del Sur. Tiene una extensión de 30 metros con 70 centímetros por 21 metros con 70 centímetros. Dispone de dos zonas iguales para hombres y mujeres con un programa en cada una de ellas que consta de las siguientes zonas: Vestuarios y zonas para taquillas y bancos; aseos con zonas diferenciales para lavabos, duchas e inodoros, cuarto de masaje, sauna y relax, gimnasio, cuarto de personal y almacenes, y pasillos de distribución. Tiene una superficie de 683 metros con 12 centímetros cuadrados.

c) Piscina cubierta: Es un edificio de forma rectangular unido a los vestuarios descritos en la letra anterior por su lindero Norte. Tiene una extensión de 42 metros con 70 centímetros por 25 metros con 60 centímetros. Dentro de su interior va ubicada una piscina reglamentaria de forma rectangular de 25 metros de largo por 12 metros con 50 centímetros de ancho. La superficie cubierta de este edificio es de 1.196 metros con 87 decímetros cuadrados.

El conjunto formado por los tres edificios descritos en las letras anteriores tiene una superficie total de 4.162 metros con 49 decímetros cuadrados y se encuentra todo él climatizado con aire acondicionado para evitar condensaciones. La piscina está dotada de agua climatizada y de un sistema de depuración. Anexo al edificio destinado a piscina cubierta se sitúa un cuarto para las instalaciones del aire acondicionado y depuración.

Club social en construcción:

Edificio en construcción, compuesto de dos plantas sobre rasante y de un sótano. En la planta de sótano se sitúan las zonas de almacenes, vestuarios y servicios del personal y unas amplias zonas libres para futuros usos. Se accede a este sótano por una escalera desde la zona de cocinas en planta baja, comunicándose también con un amplio montaplatos.

La planta baja consta de acceso cubierto al edificio, con posibilidad de entrada de automóviles, vestíbulo general, zonas de estar, bar, comedor, zonas cubiertas de porches, servicios para el público y las correspondientes zonas de cocinas y oficios, y patio de servicio. A través de esta planta se accede por escalera a la planta primera. En la planta primera se sitúan dos cuartos de juego y una zona de bar unida a las cocinas por un montaplatos.

La superficie en planta del edificio es de 539 metros cuadrados, que corresponde a la planta baja; el sótano tiene una extensión de 294 metros cuadrados; y la planta primera, 284 metros cuadrados.

La extensión de los porches es de 460 metros cuadrados.

El edificio tendrá una instalación de climatización que se ha previsto realizarla mediante unos equipos productores de calor y frío centralizado: en un manejo adosado a la cocina.

Todas las obras en construcción y construidas que se han descrito están ubicadas en el interior de la finca descrita en primer lugar y lindando por lo tanto con ella por todos sus vientos.

El resto del terreno no edificado está destinado a amplias zonas verdes, zonas de vegetación con arbolado, previsión de instalaciones futuras, accesos y comunicaciones.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 789, libro 31 de Villanueva de la Cañada, folio 126, finca número 2.478, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo y debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta o sea la suma de 112.050.000 pesetas, en la Secretaría de dichos Juzgados o establecimiento destinado al efecto; que se celebrará doble y simultáneamente como se ha expresado y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de mayo de 1983.—El Magistrado - Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—4.101-3.

*

Don José de Asís Garrote, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1972, que tramito con el número 685/82, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Alejandro Caballero Fernández y su esposa, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

Planta primera, antes principal, de la casa número 14 de la calle la Espada, de esta capital, destinada a vivienda. Mide 114 metros 78 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al folio 185 del tomo 212, libro 212, sección 2.ª, finca número 4.006.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 21 de julio próximo, a las once horas.

Primera.—Servirá de tipo para la misma la cantidad de 550.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la celebración del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suscritos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1983.—
El Juez.—El Secretario.—4.105-3.

MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Hago saber: que en este Juzgado y bajo el número 991/1979, se tramitan autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Caja de Crédito del Sur, S. C.», y en el ramo separado de la cuarta pieza de los referidos autos, se ha dictado con esta fecha providencia por la que se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, los siguientes bienes inmuebles de la propiedad de la referida Entidad:

Número	Bloque	Edificio	Local	Sup. P/Bj.	Sup. sótano	Valor
7	1	6	37 C	36,33	36,33	617.610
8	1	6	38 C	31,65	31,65	538.050
9	2	9	61 A	47,06	62,02	1.251.300
10	2	10	68 A	47,06	62,02	1.251.300
11	3	12	82 A	33,73	49,18	920.400
12	3	13	87 A	47,06	62,02	1.251.300
13	3	13	91 A	36,33	36,33	908.250
14	3	14	92 A	46,45	46,45	1.161.250
15	2	14	95 A	36,33	36,33	908.250
16	7	29	198 A	32,49	47,49	887.250
17	7	29	199 A	46,45	46,45	1.161.250
18	7	30	204 A	47,06	62,02	1.251.300
19	7	30	205 A	32,49	47,49	887.250
22	9	42	288 B	47,06	62,02	1.056.670
23	13	72	498 A	44,40	44,40	1.110.000
26	13	72	501 A	28,73	31,09	730.050
28	5	21	142 B	32,49	47,49	743.535
30	9	41	281 B	47,06	62,02	1.056.670
35	4	17	115 C	44,40	44,40	754.800
37	4	18	120 C	36,33	36,33	617.610
38	4	18	121 C	31,65	31,65	538.050
39	4	18	122 C	31,65	31,65	538.050
40	4	18	123 C	36,33	36,33	617.610
41	4	18	125 B	32,49	47,49	743.535
42	4	18	126 B	46,45	46,45	998.675
43	4	18	124 B	47,06	62,02	1.056.670
44	4	19	127 C	44,40	44,40	754.800

Todos los locales anteriormente descritos se encuentran sitos en la barriada de San Andrés, de esta capital.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta cuarta, el día 26 de julio próximo y hora de las diez y treinta, en cuanto a los bienes relacionados del número 7 al 15, inclusive; el día 28 del mismo mes y hora de las diez y treinta, respecto a los bienes relacionados del número 16 al 30, inclusive, y el día 5 de septiembre próximo y hora de las once, en cuanto a los del número 35 al 44, inclusive, y en todas ellas regirán las siguientes condiciones:

El tipo de licitación es el de la suma o valor dado por Perito a cada uno de ellos una vez rebajado el 25 por 100, por segunda subasta.

Para poder tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los locales objeto de subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como la certificación a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley Procesal Civil para su examen por los posibles licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes a que estén afectos los bienes quedarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 17 de junio de 1983.
El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—4.211-4.

SABADELL

Edicto

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 251/81, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell (que litiga con el beneficio de pobreza), contra «Llobosén, S. A.», he acordado, por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que seguidamente se describe, habiéndose señalado el acto del remate a las once horas del día 19 de septiembre de 1983, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes:

Condiciones

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose, seguidamente del remate, dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 900.000 pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor postor ceder el remate a un tercero.

Finca que se subasta

«Vivienda.—Piso 1.º, puerta 2.ª, escalera B, en la primera planta alta del edificio sito en esta ciudad, avenida José Antonio, números 121, 123 y 125, esquina a calle Salvany, números 1, 3 y 5, de superficie aproximada 73 metros cuadrados. Linda: por su frente, mirando de la avenida José Antonio, Oeste, con la proyección vertical de ésta; por su espalda, Este, parte con pisos 1.º y 3.º B, parte con patio de luces, parte con caja de escalera, digo ascensor, y parte con rellano de escalera y parte con piso 1.º, 2.º, 1.º B; por su izquierda, Norte, parte con patio de luces y parte piso 1.º, 2.º A; por encima, con piso 2.º, 2.º B, y por debajo, tienda 4.ª Coeficiente 1,80.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.881, libro 546 de Sabadell 1.ª, folio 53, finca 20.397, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 16 de mayo de 1983.
El Juez, Joaquín de Oro Pulido y López.—
El Secretario judicial.—4.490-A.

SEGOVIA

Don José María Gómez-Pentaja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por la Procuradora enora De Ascensión Díaz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por don Angel Escorial Escorial, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el 25 por 100 de rebaja, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Sita en Madrid, calle de Jardines, número 16, planta baja. Local destinado a la industria de fabricación de pan. Ocupa toda la planta del edificio con una forma irregular que podría suponérsela de tres trapezios superpuestos por las bases, siendo el del fondo el más pequeño, con base aproximada de un tercio de la anterior. Este local tiene cuatro huecos para entrada desde la calle de Jardines, además de la puerta de entrada a la escalera que da acceso a las restantes viviendas y que está situada en el centro de la fachada. Linda: por el frente, entrando calle Jardines; derecha, casa número 14 de dicha calle y la número 25 de la calle Aduana; fondo, casas 23 y 25 de la calle Aduana, e izquierda, finca número 18 de la calle Jardines, y

la 25 de la calle Aduana. Quedan encerrados en su superficie dos patios de luces de 18 metros 90 decímetros cuadrados y 18 metros 97 decímetros cuadrados, respectivamente, y el portal de ingreso a la finca y escalera, con una superficie de 17 metros 74, decímetros cuadrados. El local descrito ocupa una superficie de 467 metros 97 decímetros cuadrados, que sumados a las de los patios y portal hacen el total de la superficie del solar. Sobre este local están situadas las viviendas derecha, centro e izquierda, de la planta primera. Cuota de copropiedad: 31,738 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al libro 916, tomo 687, sección segunda, folio 242, finca número 20.947, inscripción cuarta.

Tipo: Seis millones trescientas mil pesetas (6.300.000).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, Palacio de Justicia, el día 6 de octubre próximo y hora de las once treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero; los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad en metálico, igual al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 30 de mayo de 1983. El Juez, José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario.—4.495-A.

TARRAGONA

Edicto

Don Rafael Albiac Gulu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 80/82 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don Manuel Fuentes Genaro, habiendo acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por la tasación verificada al efecto, y es:

«Finca.—Porción de terreno edificable, sito en el término municipal de Poble de Montornés, que constituye las parcelas números 132 y 133 y parte de la 131 del plano general de la urbanización "Poblar". Tiene una superficie de 1.100,26 metros cuadrados, equivalentes a 29.121,46 palmos, también cuadrados. Linda: por su frente, Sur, considerando como tal, en línea de 44,10 metros, con la calle A; por la izquierda entrando, Oeste, en línea de 23,50 metros, con resto de la parcela número 131 o resto de mayor finca de que ésta se segrega; por la derecha, Este, con la calle I, en línea de 24,70 metros, y por el fondo, Norte, en línea de 48,10 metros, con finca de don Pablo Mercadé y otros.»

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al tomo 845,

libro 11 de Poble de Montornés, folio 186, finca 875, inscripción segunda.

Valorada en 1.480.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de julio de 1983 y hora de las once. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del acreedor, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 18 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Raf. a El Albiac Gulu.—El Secretario.—4.387-A.

TOLOSA

Edicto

Don Luis Blánquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 72 de 1983, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Jaime Velasco Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Viana (Navarra), contra don Enrique San Sebastián Soravilla, mayor de edad y de esta vecindad, en reclamación de 1.700.000 pesetas de principal, 184.922 pesetas de intereses vencidos y 340.000 pesetas, más de costas y gastos e intereses, en cuyos autos y mediante providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados siguientes:

«Departamento número 1 de la casa llamada de "Arsuaga-enea", radicante en jurisdicción de Ibarra y su calle Poniente, número 10. Está formada por un conjunto de locales comunicados y que son susceptibles de destinarse a almacenes o espacios para fines industriales y que ocupa la totalidad de las tejavanas o pabellones posteriores y la bodega o sótano bajo la casa, así como un pasillo de entrada desde la calle, por la planta baja del edificio, en cuyo extremo oriental se abre la puerta. Tiene también acceso este departamento por la parte inferior, a través de un camino de servidumbre, por la casa y huerta Mirandaneal.

En sus distintas plantas ocupa una superficie solar útil de 582 metros cuadrados, confinando en su planta inferior con los linderos generales de la casa, es decir, al Norte, con el subsuelo del camino; al Sur, con canal de la papelería; al Este, con la finca "Etxe-txiki", y al Oeste, con el de Miraconcha, y en su planta superior, al nivel de la planta baja de la casa, tanto en su parte de tejavana como el pasillo de acceso de la casa propiamente dicha; por Norte, con el camino y departamento número 2 de la casa; por Este, con la finca "Etxe-txiki"; por Oeste, con el departamento número 2 y finca "Mirandaneal", y por Sur, con la parte que se proyecta sobre los pabellones hacia el canal.»

A efectos de participación en los elementos comunes y demás legales se valora este departamento en el 10 por 100.

Se hace constar: Que para la celebración de la subasta se ha señalado el próximo día 27 de julio y hora de las once de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo la cantidad de 2.150.000 pesetas.

Dado en Tolosa a 30 de mayo de 1983.—El Juez de Primera Instancia, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—7.730-C.

VALDEPEÑAS

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor don Nicolás Pedro Manuel Día Méndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Valdepeñas y su partido, en el expediente promovido por el Procurador don Antonio Caminero Merlo, en nombre y representación de don Regino León Gallego, comerciante individual, domiciliado en calle Caldereros, número 2-4.ª, de esta ciudad; por medio del presente se hace público que por auto de fecha 15 de los corrientes, se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva a don Regino León Gallego, con una diferencia a favor del pasivo en la suma de 24.258.970,53 pesetas, diferencia entre el activo que quedó fijado en 146.807.784,18 pesetas, y el pasivo que lo fue en 171.144.754,09 pesetas, quedando limitada la actuación gestora del referido suspenso mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio bajo la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente y siempre con autorización de los mismos, prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico a que se dedica, sin previa autorización del Juzgado, acordándose igualmente que una vez transcurra el plazo de cinco días a que se refiere el párrafo primero, último inciso, del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, plazo a contar desde la última de las publicaciones acordadas, se dará cuenta para acordar lo procedente.

Dado en Valdepeñas a 15 de abril de 1983.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—8.180-C.

VALENCIA

Edicto

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 7 de Valencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 191 de 1983, promovidos por el Procurador don Emilio Sanz Osset, en nombre y representación de «Valenciana de Créditos, S. A.», contra Manuel Luis Roca Lázaro y otra, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de

veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 6 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de las posturas serán las del valor de los bienes que se licitan y que luego se dirán, no admitiéndose alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría, para que pueda examinarlos cuántos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. Diez.—Piso segundo de la izquierda, con fachada interior señalada con la puerta número 8 de la escalera, destinado a vivienda, con una superficie cubierta de 95 metros 98 decímetros cuadrados y 13 metros 98 decímetros cuadrados de superficie descubierta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 998, libro 228 de la 3.ª Sección de Ruzafa, folio 61, finca número 22.365, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en pesetas 1.100.000.

2. Una veintiseisava parte indivisa del siguiente.—Uno. Planta de sótano destinada a aparcamiento de coches, con acceso por rampa desde la calle, en la que se halla instalada la caseta de bomba de agua y los contadores de agua. Tiene una superficie de 473 metros 80 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 998, libro 228 de la 3.ª Sección de Ruzafa, folio 43, finca número 22.347, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en 150.000 pesetas.

Dado en Valencia, 12 de mayo de 1983 El Magistrado-Juez, Juan José Mari Castelló.—El Secretario.—7.764-C.

*

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente edicto, hago saber: Que en expediente número 726/1983, en el día de hoy, a instancias del Procurador señor Tarsilli, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la Entidad «Eurocristal, S. A.», dedicada a la fabricación, distribución y venta de toda clase de vidrio y cristal en sus diferentes gamas, tipos y modalidades, con domicilio social en Albuixech, avenida del Mediterráneo, 10, en polígono industrial del Mediterráneo; habiendo sido nombrados Interventores a don Vicente Andreu Fajardo y don José Luis Ramos Fortea, y en representación de los acreedores a la Entidad «Hidrosla, Sociedad Anónima».

Dado en Valencia a 17 de mayo de 1983.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos.—2.383-D.

VIC

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vic y su partido, en proveído de la

fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario que conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria se sigue en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros Comarcal de Manlleu contra la Entidad «Fusteria Activa, S. A.», por el presente se hace saber: Que el día 29 de julio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent, número 4, 2.º, la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca objeto de hipoteca:

«Pieza de tierra procedente del campo denominado «Camprodó», en el término municipal de Masias de Voltregá, tiene forma alargada en sentido Este-Oeste; ocupa la cabida o superficie de 2.718 metros 50 decímetros cuadrados; en su parte central hay edificada una nave industrial de planta baja solamente, de superficie 490 metros cuadrados, donde está instalado un silo metálico con su instalación de aspiración de viruta. Linda: Por el Sur, con finca de Salvador Castells; por el Norte, con finca de Teresa Ferré Miró; por el Este, con tierras de Filomena Andréu, y por el Oeste, con las de José Castells, en término de San Hipólito de Voltregá, mediante un camino.

Todo ello según resulta de la escritura de préstamo que motivó en el Registro de la Propiedad del partido la inscripción séptima de la finca número 575, obrante al folio 175 del tomo 1.378 del archivo, libro 23 de Masias de Voltregá.»

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo el tipo de la segunda subasta la suma de 1.282.500 pesetas.

Segunda.—Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si las hubiere— al crédito de los actores, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Vic, 14 de junio de 1983.—El Secretario.—4.917-A.

VIGO

Edicto

Don Julián San Segundo Vegado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 123 de 1983, a instancia de doña Teresa Val Cousiño, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, con domicilio en Vigo, San Roque, número 33, y doña Nélida Soutullo Val, mayor de edad, casada, sin profesión especial, domiciliada en esta ciudad, calle Quipo de Llano, número 1, representadas por el Procurador señor Vázquez Ramos, contra don Delmiro Bello López, mayor de edad, soldador, vecino de Vigo, calle Torrecedeira, número 76, para la efectividad de un crédito hipotecario constitu-

do el 26 de agosto de 1977, ante el Notario de Vigo don José Luis Espinosa Onta, con el número 1.159 de su protocolo, que asciende en la actualidad a la suma de 500.000 pesetas de principal y los intereses de sta suma, al tipo del 8 por 100 anual, desde el día 28 de agosto de 1982, se acordó a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Número cuarenta y ocho.—Vivienda D, en planta séptima, con acceso por la escalera de la izquierda, entrando en el portal número 76 de la calle Conde Torrecedeira, de esta ciudad de Vigo. Mide 75 metros cuadrados. Limita: Este, o frente, calle Conde de Torrecedeira; Oeste, hueco de la escalera y patio de luces; Norte, rellano de la escalera y medianera con el piso J) de la misma planta, y Sur, medianera con la vivienda F) de igual planta. Le es anejo un cuarto trastero situado en el desván del edificio, sobre las viviendas L), K), J), I) de planta séptima, marcado con la denominación del piso, teniendo acceso por la misma escalera que las viviendas a que pertenece, y una plaza de garaje-aparcamiento en sótano del mismo edificio.»

Inscripción: Tomo 643 de Vigo, Sección Primera, folio 86, finca 33.161, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo al que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como precio parcial del remate.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, dos millones (2.000.000) de pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Dado en Vigo a 16 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegado.—El Secretario.—7.913-C.

*

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 763 de 1982, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ricardo Estévez Lagoa, contra don José Regojo Rodríguez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Redondela, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien inmueble especialmente hipotecado siguiente:

«Solar denominado "Huerta de Villavieja", sita en la parroquia de Villavieja, de la villa de Redondela. Tiene la superficie de 345 metros 61 decímetros cuadrados, y limita: Norte, más de doña Ernestina Rodríguez López; Sur, herederos de Antonio Carreira; Este, Pazo de Santa Teresa, de don José Regojo Rodríguez, y Oeste, resto de la finca matriz de donde ésta fue segregada, propiedad del mismo don José Regojo Rodríguez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela, al folio 65, libro 133, tomo 327, finca número 16.982, inscripción segunda.

Valorada por las partes en la suma de 3.750.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de septiembre próximo, hora doce de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de subasta es el pactado en la escritura de hipoteca o sea el de 3.750.000 pesetas, no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Dado en Vigo a 26 de mayo de 1983.—El Juez, Antonio Romero Lorenzo.—El Secretario.—4.553-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

ALBACETE

Edicto

Juan José Lucas Callejas, Licenciado en Derecho y Secretario de Distrito con destino en el Juzgado número 2 de los de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 426/82 se sigue juicio de faltas por lesiones y daños en accidente de circulación contra Abdalla Abdulla Ageli, mayor de edad, soltero, Ingeniero, natural de Rainia (Líbia), y que tuvo su domicilio en Albacete, en la calle María Marín, número 36, y, posteriormente, en Madrid, calle Miguel Angel, número 1, y actualmente en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento, con fecha 18 de mayo actual se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdalla Abdulla Ageli, como autor responsable de una falta del artículo 586, tercero, del Código Penal, a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días para el caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas, y en el orden civil indemnizará a Sebastián Ortiz Belmonte en la cantidad de 75.000 pesetas por lesiones, la de 334.300 pesetas por daños y la de 35.500 pesetas por gastos acreditados, cuyas sumas se verán incrementadas en los intereses legales correspondientes desde la fecha de esta resolución hasta su total liquidación; se declara la responsabilidad civil subsidiaria de "Automóviles Pancas, S. L.", para el caso de que resulte insolvente el condenado penalmente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Enteral Jesús Ruipérez (rubricado y sellado).»

La presente sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el mismo señor Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada al condenado Abdalla Abdulla Ageli, en ignorado paradero, es el presente, que expido en Albacete a 19 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.677-E.

ONTENIENTE

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Distrito de Onteniente en el juicio de faltas número 157/1981, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, en los que aparece como presunto culpable-lesionado Wolfgang Bayer, así como testigo lesionada Bocher Rainerwilnein, ambos sin domicilio conocido en España, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Martos Cerdá y a Wolfgang Bayer de los hechos que se les imputaban, declarando las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Wolfgang Bayer y Bacher Rainerwilnein, ambos sin domicilio conocido en España, expido y firmo la presente, en Onteniente a 16 de mayo de 1983.—El Secretario sustituto.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—7.916-E.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación:

Hace saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 35/83, en proveído del día de la fecha, ha acordado publicar el presente edicto:

Por el presente se cita a Francisco Sánchez Cadiñanos, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Ceuta, calle García, número 18, y a Juan, digo a Cohen Judab, de veintinueve años de edad y vecino de Arquenay (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 27 de julio próximo y hora de las once de su mañana comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del acto de la vista del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 35/83 y en el que figuran como presuntos culpables, previniéndoles que deberán comparecer al acto con todas las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles de que si dejaran de comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los presuntos culpables v su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Quintanar de la Orden a 4 de junio de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito, Emilio Martín de Nicolás Cabo.—8.599-E.

RONDA

En la ciudad de Ronda a 20 de mayo de mil novecientos ochenta y tres el señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, el perjudicado Alfonso Alberto Escalante Valencia y el denunciado Pedro Ruiz Crisóstomo, cuyas circunstancias constan en autos, y

Primer resultando: Que el día 5 de julio del año 1981 sostuvieron en esta ciudad riña los menores de dieciséis años de edad Alfonso Alberto Escalante Valencia y Pedro Ruiz Crisóstomo, quien resultó con lesiones leves.

Segundo resultando: Que practicadas las diligencias preliminares se convocó a juicio a las partes, con asistencia del señor Fiscal de Distrito sustituto, quien solicitó la libre absolución con declaración de las costas de oficio por no revestir los hechos carácter penal.

Tercer resultando: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Primer considerando: Que procede, de conformidad con lo solicitado por el señor Fiscal de Distrito sustituto, la libre absolución del denunciado Pedro Ruiz Crisóstomo, con declaración de las costas de oficio.

Segundo considerando: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 240. 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede la declaración de las costas de oficio.

Vistos los artículos 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Decreto de 21 de noviembre de 1952 y la Ley de 8 de abril de 1967.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Pedro Ruiz Crisóstomo, declarando de oficio las costas.»

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en este Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe.—7.733-E.

SILLA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Silla, en juicio de faltas número 322/1978, sobre daños en accidente de tráfico, en el que resultan perjudicados James Clieford Maynard y María Pérez Cea, actualmente en ignorado paradero, y en cuyo juicio de faltas, se dictó sentencia por este Juzgado, y habiéndose apelado la misma, se llevaron los autos a la superioridad, y por la misma, se dicta sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Concepción Segarra Gamón, contra la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de Silla, con fecha 15 de mayo de 1981, declarando no haber lugar a la nulidad de actuaciones, debo confirmar y confirmo en todas sus partes dicha sentencia, declarando de oficio las costas de esta alzada.»

Y para que sirva de notificación en forma a los perjudicados James Clieford Maynard y María Pérez Cea, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Silla a 28 de mayo de 1983.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—8.019-E.

VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en proveído de esta fecha recaído en diligencias de juicio de faltas número 109/1983, seguidas contra Francisco Sánchez Granado, en ignorado paradero, sobre estafa, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar por la presente a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado y asista a la celebración del mencionado juicio que tendrá lugar el día 16 de septiembre próximo, a las diez cuarenta horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 30 de mayo de 1983.—El Secretario.—8.018-E.